

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 151

LEY 151

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 151

Ley 151

Abolición de pasaportes para salir del Estado.

El SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES

DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Queda abolido el pasaporte para salir fuera del Estado, e igualmente para transportarse por agua de uno a otro punto de sus costas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 151. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).